

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 04 SEP. 2026

Señor(a)

PETICIONARIO(A) ANÓNIMO(A)

Publicar en página WEB

Asunto: Publicación del oficio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de Bogotá No. 2026-032835-1 del 2 de septiembre de 2026, con radicado de la ANLA No. 20266201265902 de la misma fecha. Respuesta a riesgo de condiciones laborales en Bogotá por malos olores.

Expedientes: PQRS-54095-2026, PQRS-39232-2026

Respetado (a) peticionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Hemos recibido la comunicación del asunto, mediante la cual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de Bogotá dio respuesta al traslado de petición realizado por esta Entidad a través del oficio con radicación ANLA 20262300511451 del 22 de mayo del 2026, en relación con los malos olores en las cercanías de el Banco “Mi Banco” de las microfinanzas en la oficina de Suba Rincón Carrera 91 127 A 68.

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias otorgadas a través del Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011¹ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020², en concordancia con lo dispuesto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993³, y el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015⁴, publica la respuesta allegada por parte de la mencionada Subred de Salud para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de [PQRS](#) indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la – ANLA –

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

³ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

(Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
LORENA VERA ACOSTA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (CONTRATISTA)

Copia para:

Anexos: Radicado ANLA No. 20266201265902 del 2 de septiembre de 2026

Publicar en página WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 3

Archívese en: 202623001400000002E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Bogotá D. C.,
2 de septiembre de 2026

Señor
PETICIONARIO A

ORIGEN: - Dirección De Gestión Del Riesgo En Salud
DESTINO: PETICIONARIO A - -
TIPO DE Respuesta Manifestación
DOCUMENTO:
ASUNTO: Alcance al radicado 2026-020015-1; Respuesta a Radicado
2026-32124705-2 / No. de Petición: 3770502026

correspondencia_anla@anla.gov.co

ASUNTO: Alcance al radicado 2026-020015-1; Respuesta a Radicado 2026-32124705-2 / No. de Petición: 3770502026
SUBTEMA: AIRE, RUIDO Y RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA

Respetado(a) Señor(a)

Cordial saludo, para la solicitud que realiza dentro de la que resalta: “...LA OFICINA TIENE TODOS LOS DÍAS OLOR A CAÑO LOS FUNCIONARIOS ESTAMOS ENFERMOS Y AL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SE REPORTÓ ,PERO NO VINIERON A REVISAR EL TEMA ,EN EL ÁREA DE COMIDA EL OLOR ES SÚPER CONCENTRADO LA CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y EL DOLOR DE GARGANTA ESTÓMAGO Q PROVOCA EL OLOR. HACEMOS ESTA SOLICITUD URGENTE PARA Q TOMEN LAS MEDIDAS RESPECTIVAS POR LA SALUD Y LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES, QUE SE DETERIORA LA SALUD NO PUEDO REPORTAR FOTOGRAFÍAS DE UN MAL OLOR...”

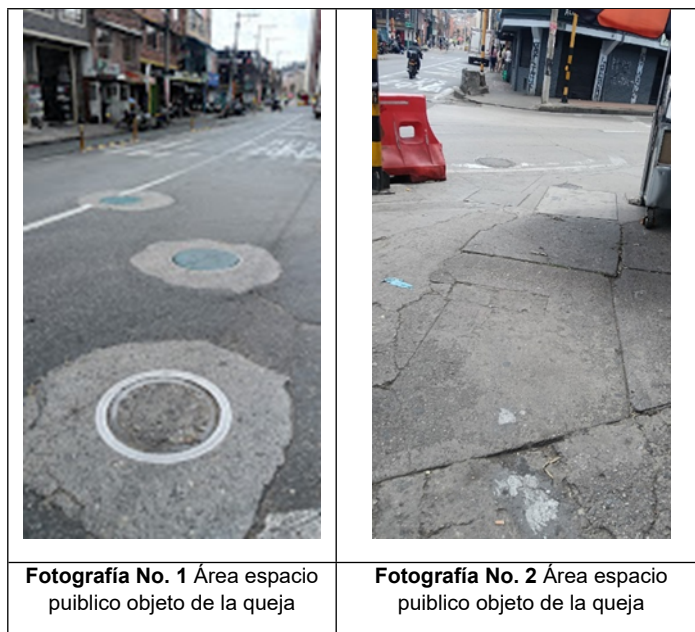
Informamos que, a través de la línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética, se cuenta con un sistema de vigilancia epidemiológico, el cual abarca la posible asociación de factores por exposición a ruido y/o contaminantes en el aire que puedan llegar a afectar la salud de poblaciones en sus diferentes ciclos vitales, para lo cual un Ingeniero Sanitario en compañía de un Auxiliar de enfermería de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizaron visita con el fin de implementar el formato de atención de quejas por las problemáticas descritas en la petición, a través de un muestreo aleatorio en el sector con el objetivo de identificar la percepción de las personas que puedan sentirse afectadas por esta situación.

Por lo anterior se realiza acercamiento al sector referido en la queja, allí se encuentra en espacio público caja de inspección en la Carrera 91 con Calle 127A Localidad Suba UPZ El Rincón Barrio El Rincón de Suba. Presencia de olores derivados de funcionamiento de las cajas de inspección y presuntamente de la caja de paso del inmueble con nomenclatura Carrera 91 127A 68 que conecta a la red de Alcantarillado de aguas residuales.

Con el fin de conocer la percepción de las personas frente a presencia de olores ofensivos, durante la visita de atención se realiza un muestreo aleatorio en los inmuebles que se encuentran alrededor de la zona referida en el apartado anterior; obteniendo un total de 2 encuestados. De las personas encuestadas 1 pertenece al género femenino y 1 al género masculino y se encuentran en un rango de edad de 27 a 59 años.

Las personas encuestadas perciben los olores con una periodicidad diaria, intensidad que varía entre “Muy fuerte y fuerte” y por periodos de tiempo promedio de 4 horas/día; manifiestan presentar los siguientes síntomas asociados a la exposición de esta contaminación como: estrés, cansancio, picazón en la nariz, dificultad para respirar, dolor de garganta, náuseas, además de jaqueca y mareo.

Registro fotográfico de atención a queja.



Fuente: Línea Aire, ruido y REM, 2026.

Se manifiesta a las personas encuestadas que las acciones realizadas por los colaboradores de la Subred Norte E.S.E. relacionadas con problemáticas ambientales de exposición a contaminación en el aire, son únicamente de dar recomendaciones de promoción y prevención en salud dentro de una buena convivencia con el fin de reducir la contaminación.

Es importante aclarar que la contaminación atmosférica es el fenómeno de acumulación o de concentración de contaminantes en el aire, teniendo en cuenta el tipo de contaminante presente en la atmósfera este puede generar olores ofensivos, considerados como el olor generado por sustancias o actividades industriales, comerciales o de servicio, que produce fastidio. Los malos olores generalmente tienen compuestos volátiles de sulfuro (azufre) así como también compuestos aromáticos orgánicos como ácidos grasos. Bastan muy bajas concentraciones para que sean percibidas por la nariz.

Según la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud, la concentración de un contaminante puede estar asociada al flujo del aire; por eso es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones a fin de disminuir la contaminación del aire al interior de la vivienda o lugar de trabajo:

- Garantizar que, al interior de la vivienda o lugar de trabajo, se tenga una ventilación, tal que permitan la renovación del aire interno, abrir puertas y/o ventanas opuestas para generar corrientes de aire;
- Realizar mantenimiento periódico de los gasodomésticos, al menos una vez por año.
- Disminuir el uso de aromatizantes y perfumes en aerosoles en espacios cerrados; elegir productos sin olor o con un olor débil.

Para la problemática mencionada; se aclara que la Secretaría Distrital de Salud no tiene competencia sancionatoria en casos de contaminación o por cualquier otra causa ambiental, puesto que si bien es cierto afecta la salud, es un tema de carácter privativo ambiental y policivo y no es la entidad encargada de verificar.

Teniendo en cuenta que los factores de riesgo, se remite a:

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para que, en el marco de sus competencias, se ejecuten los procedimientos necesarios de inspección, mantenimiento y/o reparación y los mecanismos de seguimiento relacionados con la contaminación por olores ofensivos producto de la red de alcantarillado en área circundante a la Carrera 91 con Calle 127A.

Finalmente, a través de este medio se promueve el conocimiento y apropiación de los derechos y deberes en salud, en este mes:

Derechos de los usuarios: Elegir al profesional de su preferencia atendiendo a la oferta disponible, así como solicitar segunda opinión.

Deberes de los usuarios: Afiliarse con toda su familia al SGSSS y asumir el costo de la atención de acuerdo a la capacidad de pago.

Agradecemos su atención.

Atentamente,



INGRID PAOLA LOZANO TORRES
Directora gestión del riesgo en Salud

Copia:

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá notificaciones.electronicas@acueducto.com.co

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		
Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Fecha
Aprobado por:	SANDRA MIREYA SÁNCHEZ DGR	2 de septiembre de 2026
Revisado por:	JENNY CONSTANZA BERMUDEZ GARCIA / DGR	2 de septiembre de 2026
Elaborado por:	ANGELICA MARIA LAMPREA FORERO / DGR	2 de septiembre de 2026

Radicado No: 20266201265902

Fecha: 2/09/2026 3:27:09 p. m.

De: noreply@subrednorte.gov.co
Enviado el: miércoles, 2 de septiembre de 2026 2:09 p. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: 2026-032835-1 - 02 septiembre 2026
Datos adjuntos: 2026-032835-1.pdf

Categorías: Categoría púrpura

Señor(a) PETICIONARIO A

Fecha: 02 septiembre 2026

Para verificar la autenticidad del documento, por favor de clic en el siguiente link:
<https://sedeelec.subrednorte.gov.co/pqrs/tracking>, ingrese el número de Radicado: **2026-032835-1** y la contraseña **sA2QWuukq2**

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Correo institucional Correspondencia: correspondencia@subrednorte.gov.co

Formulario de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias: [Bogotá te Escucha](#)

Ciudad: Bogotá - Colombia

--	--